

III. Otras disposiciones y actos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 15 de febrero de 2018, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueban las bases y el procedimiento de selección para el acceso de empresas al programa Agenda de Fortalecimiento Empresarial de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, y su convocatoria

201802160061321

III.474

El Gobierno de La Rioja trabaja para asentar la recuperación económica de La Rioja a través del desarrollo industrial y el fortalecimiento de su tejido empresarial, un tejido muy variado y atomizado, de pequeño tamaño empresarial y con particularidades sectoriales asociadas a dicha dimensión

A nivel regional se han articulado diferentes estrategias para mejorar la estructura del tejido empresarial riojano: la Estrategia Rioja 2020 y la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3. No obstante, y con el ánimo de incidir específicamente en el factor tamaño, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja apostó en 2015 por activar un instrumento adicional que actuara sobre el conjunto de debilidades descritas, fortalecimiento empresarial a través del aumento del tamaño y la dimensión de las empresas de La Rioja.

Para dar continuidad a dicho programa global, sobre la base de la innovación y la internacionalización, para incrementar su dimensión y ganar así en competitividad en las empresas de La Rioja, se plantea una nueva convocatoria de la 'Agenda de Fortalecimiento Empresarial' para el año 2018.

Así mismo, y para fortalecer el crecimiento de empresas de servicios en sectores de Alta Tecnología y Punta en apoyo de la cadena de valor del sector industrial, esta convocatoria 2018 plantea un segundo itinerario de Agenda de fortalecimiento en Alta Tecnología con el objetivo de incrementar dimensión de estas empresas de servicios por incrementos de empleo y facturación. Y con ello, dar respuesta a los siguientes objetivos: incorporar actividades de mayor valor añadido, elevar la ratio de media y alta tecnología, trabajar en la adquisición de valores y formación adecuada a la actividad empresarial, afianzar las ganancias en productividad en aspectos tecnológicos y de cualificación, y avanzar hacia una mayor especialización en nuestro modelo productivo.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja establece la siguiente convocatoria que regula el procedimiento para el acceso al programa 'Agenda de Fortalecimiento Empresarial'.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, ley desarrollada por el Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, apoyará a las empresas en el desarrollo y fortalecimiento de sus proyectos de crecimiento empresarial.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que le han sido conferidas por el artículo 12 del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Aprobar la convocatoria para el acceso de empresas al programa 'Agenda de Fortalecimiento Empresarial' de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el año 2018, conforme a las bases y el procedimiento de selección que figuran como Anexo a esta resolución.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 31 de diciembre de 2018, incluido.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, y a través de los medios que se considere oportuno.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso potestativo de reposición se interpondrá ante la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Logroño (La Rioja), en el plazo de dos (2) meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO

Bases y procedimiento de selección para el acceso de empresas al programa 'Agenda de Fortalecimiento Empresarial' de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Base Primera. Objeto

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases y el procedimiento de selección para el acceso de empresas a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (en adelante ADER).

2. Se establecen dos tipologías de Agenda de Fortalecimiento Empresarial:

a) Agenda General.

b) Agenda de Alta Tecnología.

Base Segunda. Empresas que podrán solicitar la adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial

1. Podrán solicitar la adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial las empresas con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que tengan al menos 10 trabajadores y un máximo de 249 en establecimientos ubicados en La Rioja.

b) En el caso de la Agenda General:

- Que hayan realizado operaciones de exportación de manera continuada durante los cuatro últimos ejercicios cerrados anteriores a la presentación de la solicitud, y que al menos en uno de ellos el importe anual de exportaciones supere los 100.000 euros.

c) En el caso de la Agenda de Alta Tecnología:

- Que la empresa disponga como CNAE uno de los considerados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) entre los señalados como servicios de Alta Tecnología o punta en su encuesta anual Indicadores de Alta Tecnología (CNAE 2009, 59 a 63 y 72).

- Que el importe neto de la cifra de negocio del último ejercicio cerrado supere los 750.000 euros.

2. Quedan excluidas las siguientes empresas:

a) Las empresas que no puedan obtener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo con la normativa estatal o autonómica aplicable.

b) Las empresas que hayan comunicado al juzgado competente el inicio de negociaciones a que se refiere el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

c) Las empresas pertenecientes al sector público o participadas por organismos o entidades integrantes del mismo.

d) Las empresas sin ánimo de lucro.

Base Tercera. Plan estratégico de la empresa

1. Para solicitar la adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial será requisito imprescindible que la empresa elabore un plan estratégico que refleje de manera clara, rigurosa y factible el proyecto empresarial de crecimiento de futuro que desee abordar, en el que se identifiquen proyectos específicos de crecimiento y/o fortalecimiento, que incrementen la tecnología en el desarrollo de su cartera de productos/servicios y que considere la innovación como un factor esencial. El plan estratégico deberá garantizar la integración en el mismo de las visiones de mercado, tecnológica, de gestión, de recursos humanos, operaciones y financiera. El plan contendrá como mínimo los contenidos establecidos en el anexo a las presentes bases.

2. El plan estratégico identificará claramente fecha de inicio, objetivos, inversión y compromisos cuantitativos específicos a alcanzar en el plazo de tres años. Dicho plazo se computará desde la fecha de inicio del plan estratégico aprobada en la resolución por la que se admita la adhesión de la empresa a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial, que no podrá ser anterior al 1 de enero de 2018. Este plazo podrá ser ampliado si se cumplen las condiciones establecidas en los apartados 2 y 3 de la Base Undécima.

3. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, la empresa deberá cumplir los siguientes objetivos:

a) Incrementar su plantilla en La Rioja en un 25%, representando este incremento como mínimo 10 empleos, calculado a partir de la plantilla media de trabajadores en situación de alta del año inmediato anterior al de presentación de la solicitud. El incremento de plantilla exigido se realizará mediante contratos de carácter indefinido. Dicho incremento indefinido se verificará también en valores absolutos con respecto al existente en el día anterior al del inicio de la Agenda.

b) En el caso de la Agenda General, el 30% del crecimiento de las ventas contempladas en el plan estratégico presentado deberá tener como destino el mercado exterior.

c) En el caso de la Agenda de Alta Tecnología, deberá incrementarse al menos en un 35% el importe neto de la cifra de negocios del año anterior al del inicio de la Agenda.

Las resoluciones de adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial podrán especificar los términos de cumplimiento de los objetivos señalados.

4. Además, la empresa se compromete a:

a) Realizar dentro del plazo fijado en el apartado 2 aquellas inversiones previstas en el plan estratégico que se beneficien de mayor intensidad de ayuda como consecuencia de la resolución de adhesión del beneficiario a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial.

b) Tras la finalización del plazo fijado en el apartado 2, realizar un análisis y evaluación cuantificada de los resultados obtenidos así como del grado de cumplimiento de los objetivos y compromisos planteados tanto en el plan estratégico como en el acuerdo de adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial, y a desarrollar el siguiente plan estratégico que será presentado a la ADER junto con la justificación del cumplimiento de condiciones de adhesión.

c) Facilitar la información en relación al grado de avance en la implementación de los proyectos definidos en el plan estratégico.

d) Participar en las acciones de comunicación que sobre la Agenda de Fortalecimiento Empresarial puedan establecerse en colaboración con la ADER, pudiendo presentar su proyecto como caso de éxito tractor de nuevas empresas a la citada Agenda.

e) Facilitar a la ADER la comunicación con el equipo directivo de la empresa para realizar un proceso de reflexión y diagnóstico en relación con el plan estratégico presentado, y del seguimiento de éste por el gestor de cuenta asignado.

5. La ADER podrá solicitar a la empresa que realice un diagnóstico que complemente el plan estratégico en áreas tales como internacionalización, gestión de la innovación, excelencia empresarial, TICs, Industria 4.0, etc. Así mismo, podrá solicitar a la empresa que se incorpore a los itinerarios y/o aceleradores que se alineen con su plan estratégico así como a los procesos de diagnósticos que la ADER considere para mejorar la realización de estos planes de acuerdo con los términos de la adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial. La ADER pondrá a disposición de las empresas las herramientas para facilitar estos diagnósticos.

Base Cuarta. Beneficios de la adhesión

Las empresas que resulten seleccionadas y acepten las condiciones de la adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial tendrán acceso durante el plazo que determine la resolución de adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial a los beneficios siguientes, en los términos que establezca la normativa vigente en cada momento:

a) Intensidad máxima de ayuda.

Los proyectos o actuaciones previstos en el plan estratégico presentado por la empresa que se determinen en la resolución de adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial, obtendrán la intensidad máxima de ayuda en los términos dispuestos en las Órdenes reguladoras de la concesión de subvenciones y sus convocatorias que resulten de aplicación. La citada resolución de adhesión determinará, al menos, la inversión o gasto máximo que se beneficiará de la intensidad máxima de ayuda y el plazo de aplicación.

Este beneficio sólo podrá ser obtenido cuando los proyectos o actuaciones se presenten por la empresa, mediante la oportuna solicitud, en el marco de las convocatorias de ayudas de la ADER y recaiga resolución favorable de concesión de subvención.

En la resolución de concesión de la subvención se determinará de forma diferenciada el importe de subvención correspondiente a la intensidad de ayuda sin atender a la condición de empresa adherida a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial, y el importe de subvención adicional resultante de la adhesión a esta Agenda.

En cualquier caso, el importe diferencial total obtenido en las distintas ayudas como consecuencia de la adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial no podrá ser superior a 30.000,00 euros por cada empleo fijo comprometido aprobado en la resolución de adhesión a la Agenda.

El importe de subvención correspondiente a la intensidad de ayuda sin atender a la condición de empresa adherida a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial se abonará previa justificación de los requisitos y condiciones generales y particulares establecidos en la resolución de concesión, salvo los relativos a los compromisos asumidos por la empresa en virtud de la resolución de adhesión a la Agenda.

El importe de la subvención adicional resultante de la adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial se abonará previa acreditación del cumplimiento íntegro de los compromisos asumidos como consecuencia de dicha adhesión y del cumplimiento de los requisitos generales de aplicación para ser beneficiario de subvenciones públicas. El cumplimiento parcial de los citados compromisos, de tal manera que no se alcancen los umbrales de creación de empleo, cifra de exportación o importe neto de la cifra de negocio, dará lugar a la declaración de improcedencia del derecho al cobro del total del importe de subvención adicional.

b) Asesoramiento personalizado.

La ADER pondrá a disposición de la empresa un técnico que actuará como gestor de cuenta para el asesoramiento personalizado, información y orientación en relación al programa de Agenda de Fortalecimiento Empresarial, diseño del itinerario personalizado de ayudas, financiación y servicios de la empresa beneficiaria, y en el apoyo, seguimiento y orientación posterior en la fase de implantación de la Agenda.

c) Acceso a programas de la ADER.

Las empresas podrán acceder a programas de formación, aceleración e itinerarios desarrollados y/o coordinados desde la ADER.

d) Acceso a servicios de diagnóstico y otros servicios.

Las empresas podrán acceder a servicios de diagnóstico que ADER desarrolle en materia de internacionalización, diseño, Industria 4.0, excelencia empresarial, y otros servicios.

e) Productos financieros.

Las empresas podrán acceder a los productos financieros y/o de garantía (préstamos, bonificación de intereses, avales, etc.) ofrecidos por la ADER o coordinados por ésta, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.

Base Quinta. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en la Base Novena.

2. La solicitud vendrá acompañada de la siguiente documentación:

a) Escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil en el caso de sociedades mercantiles, o los documentos equivalentes en caso de otro tipo de sociedades o entidades, salvo que obren ya en la ADER.

b) Impuesto sobre Sociedades y acreditación de la presentación de las cuentas anuales en el registro de los cuatro últimos ejercicios económicos cerrados. Si a la fecha de solicitud las cuentas anuales o el Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio no estuvieran presentados, se presentará Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias de ese ejercicio, debidamente firmados y sellados por la empresa.

c) Plan Estratégico conforme al modelo que se acompaña como Anexo a estas Bases.

d) Documentación acreditativa de la plantilla de la empresa:

- Informe de la Tesorería de la Seguridad Social de la plantilla media de trabajadores en situación de alta del año inmediato anterior al de la fecha considerada para el inicio de la Agenda de acuerdo con el plan estratégico presentado, que incluya todas las cuentas de cotización de la empresa en La Rioja.

- Informe de la Tesorería de la Seguridad Social de la plantilla en situación de alta a la fecha día anterior al de la fecha considerada para el inicio de la Agenda de acuerdo con el plan estratégico presentado, que incluya todas las cuentas de cotización de la empresa en La Rioja.

e) En el caso de la Agenda de Fortalecimiento General, documentación justificativa del volumen de exportaciones de los últimos cuatro ejercicios económicos a través de los modelos 349 (Declaración informativa. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias) y 390 (Declaración-Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido).

3. La ADER podrá solicitar cualquier otra documentación o información que resulte necesaria para acreditar los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria.

4. Si la solicitud o la documentación presentada no reúne los requisitos indicados se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la ADER para obtener los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como a obtener la documentación relativa al alta de la empresa en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, así como la relación de trabajadores de la empresa. Si la empresa no otorga esta autorización a la ADER, vendrá obligada a presentar la documentación pertinente.

Base Sexta. Procedimiento de selección

1. La ADER sólo valorará las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Segunda, Tercera y Quinta.

2. La selección se producirá en base a una valoración de conjunto del contenido del plan estratégico presentado en base a los criterios establecidos en la Base Tercera. A estos efectos, la unidad o unidades correspondientes de la ADER, que podrán disponer de asistencia experta externa, procederán a la revisión y análisis del plan estratégico presentado por la empresa valorando la calidad y viabilidad del mismo y los compromisos asumidos, y elaborará un informe que se elevará a la Comisión de Evaluación de la ADER.

El informe se pronunciará sobre el contenido y viabilidad del plan estratégico presentado y su alineamiento con los objetivos de la Agenda de Fortalecimiento Empresarial, así como en relación con los compromisos asumidos por la empresa.

Así mismo, el informe señalará los proyectos o actuaciones susceptibles de recibir la intensidad máxima de ayuda prevista en la Base Cuarta, letra a), así como el techo de gasto que se beneficiará de la misma.

3. Los informes se elevarán, junto con el expediente, a la Comisión de Evaluación a quien corresponderá, tras su análisis y valoración, elevar la correspondiente propuesta al Gerente de la ADER.

Base Séptima. Resolución

1. Corresponderá a la Presidenta de la ADER resolver sobre la adhesión de la empresa a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial.

2. La resolución de adhesión determinará lo siguiente:

2.1. Los compromisos asumidos por la empresa de acuerdo con el plan estratégico presentado, con indicación clara de los objetivos y sus indicadores finales, en cuanto a:

a) Incremento de empleo e incremento y volumen final de exportaciones en el caso de la Agenda de Fortalecimiento General.

b) Incremento de empleo e importe neto de la cifra de negocio en el caso de la Agenda de Fortalecimiento de Alta Tecnología.

2.2. Los beneficios concretos de la adhesión dentro de los previstos en la Base Cuarta, en especial:

a) Importe máximo de inversión materializado en diferentes proyectos que a lo largo de la duración del plan estratégico aprobado es susceptible de beneficiarse de las condiciones de máxima intensidad de ayudas en las líneas de ayudas ADER.

b) El importe diferencial máximo en subvenciones a obtener que resulte de aplicar la fórmula 30.000 euros por empleo fijo comprometido.

2.3. La fecha de inicio y finalización de la Agenda.

2.4. El plazo o fecha para la justificación del cumplimiento de objetivos de la Agenda.

2.5. La documentación a presentar para la justificación y acreditación del cumplimiento de compromisos y condiciones de adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial, en concreto:

a) Memoria Justificativa: Análisis y evaluación cuantificada de los resultados obtenidos así como del grado de cumplimiento de los objetivos y compromisos planteados en el plan estratégico y en el acuerdo de adhesión a la Agenda del Fortalecimiento Empresarial de acuerdo con el modelo que acompaña a estas Bases.

b) Documentación acreditativa de la contratación y mantenimiento de los empleos fijos condicionados por los requisitos de la Agenda:

- Informe de la Tesorería de la Seguridad Social de la plantilla media de trabajadores en situación de alta del año inmediato anterior al de la fecha de finalización de la Agenda de acuerdo con el plan estratégico presentado, que incluya todas las cuentas de cotización de la empresa en La Rioja.

- Informe de la Tesorería de la Seguridad Social de la plantilla en situación de alta a la fecha considerada de finalización de la Agenda de acuerdo con el plan estratégico presentado, que incluya todas las cuentas de cotización de la empresa en La Rioja.

c) En el caso de la Agenda de Fortalecimiento General, documentación justificativa del volumen de exportaciones del último ejercicio:

- Revisión limitada auditada por auditor censor jurado de las cuentas de exportación y operaciones intracomunitarias del ejercicio con el siguiente alcance: relación de facturas, pagos, abonos y contabilidad, así como memoria justificativa de las exportaciones. La revisión deberá tomar como base e incluir, como mínimo, copia de los siguientes documentos: volumen de exportaciones del último ejercicio económico a través de los modelos 349 (Declaración informativa. Declaración recapitulativa de las operaciones intracomunitarias) y 390 (Declaraciones Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido).

La revisión debe concluir si se ha cumplido o no el requisito establecido al respecto en la resolución de adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial en lo relativo a la cifra de exportaciones a alcanzar en la fecha indicada.

d) Documentación justificativa del importe neto de la cifra de negocio:

- Impuesto de Sociedades y acreditación de la presentación de las cuentas anuales en el registro de los cuatro últimos ejercicios económicos cerrados Cuentas anuales de los cuatro últimos ejercicios. Si el último ejercicio no estuviera presentado: balance y cuenta de pérdidas y ganancias de este último ejercicio debidamente firmados y sellados por la empresa.

e) Nuevo plan estratégico que dé continuidad al ya desarrollado en la presente Agenda de Fortalecimiento.

f) La ADER podrá solicitar cualquier otra documentación o información que resulte necesaria para acreditar los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria.

3. La resolución se notificará al interesado de acuerdo con lo dispuesto en la Base Décima, quien deberá aceptarla expresamente en el plazo de un mes desde su notificación.

4. Trascurridos tres meses desde la presentación de la solicitud sin haberse dictado y notificado la resolución, el interesado podrá entender desestimada su solicitud.

Base Octava. Justificación y acreditación del cumplimiento de compromisos y condiciones de adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones y compromisos establecidos en la resolución de adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial deberá realizarse dentro del plazo que se determine en la misma mediante su presentación telemática de acuerdo con lo dispuesto en la Base Novena.

Para ello, deberá aportarse la documentación recogida en la Base Séptima, apartado 2.5, y cuanta información sea requerida en la resolución de adhesión.

2. La ADER verificará la documentación presentada y emitirá informe técnico que se pronunciará sobre el cumplimiento de las condiciones y compromisos asumidos por la empresa en la resolución de adhesión.

3. Corresponderá a la Presidenta de la ADER resolver sobre el cumplimiento de las condiciones de adhesión de la empresa a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial.

4. La resolución de cumplimiento de condiciones determinará:

a) Los compromisos asumidos y cumplidos por la empresa de acuerdo con el plan estratégico presentado, en cuanto a:

- Incremento de empleo e incremento y volumen final de exportaciones en el caso de la Agenda de Fortalecimiento General

- Incremento de empleo e importe neto de la cifra de negocio en el caso de la Agenda de Fortalecimiento de Alta Tecnología.

b) La aplicación de los beneficios concretos de la adhesión en la máxima intensidad de ayudas en las distintas líneas de ayudas ADER aprobadas.

Base Novena. Tramitación telemática de los expedientes

1. La tramitación electrónica obligatoria se ampara en la Orden 1/2017, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones y concesión de préstamos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, aprobada el 7 de marzo de 2017 (BOR nº 29/2017, de 10 de marzo).

2. Comprobación de medios técnicos

Antes de realizar cualquier trámite se ha de comprobar que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los medios que pone a su disposición el Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección (<http://www.larioja.org/oficina-electronica>) (requisitos técnicos, instalación de certificado digital y utilidad para firmar ficheros).

3. Requerimiento previo: obtención de credencial

Para presentar una solicitud de ayuda a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) de forma telemática, deberá previamente obtener una Credencial, que será la forma de identificación para la gestión del expediente que se genere por la solicitud presentada, y será válida para toda la vida del expediente.

La credencial será única por beneficiario y expediente.

La credencial se obtendrá, a través de firma digital, en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (<http://www.ader.es/sede-electronica>), y consta de los siguientes datos: Nº de Solicitud, Usuario y Contraseña. Estos datos se recibirán en la dirección de correo electrónico asociada que haya designado a tal efecto el peticionario de la credencial, y al correo electrónico del beneficiario.

La obtención de esta credencial no implicará la presentación de la solicitud de ayuda, la cual deberá presentarse en la forma detallada en el apartado 4.

4. Presentación telemática de solicitudes de ayuda

La presentación telemática de la solicitud se realizará a través de la cumplimentación completa y envío del Formulario correspondiente, al que se accede en todo momento a través de los datos de la credencial, que deberá acompañarse de los documentos exigidos.

5. Presentación de cualquier otra documentación al expediente

Una vez presentada la solicitud a través del correspondiente formulario, los demás trámites (*) a realizar por el beneficiario para la gestión de su expediente, se cumplimentarán accediendo con los datos de la credencial al apartado 'Aportación de Documentación', debiendo indicar el trámite que se desea efectuar, acompañando la documentación necesaria.

La presentación de esta documentación sólo será válida y eficaz jurídicamente en la medida en que se ajuste a los plazos, requisitos y contenido establecido en la presente resolución y demás normas de aplicación.

(*) A título de ejemplo: subsanación de solicitud, solicitud de prórroga del plazo de subsanación cuando resulte procedente, desistimientos, renunciaciones, solicitud de modificación de los compromisos o condiciones de adhesión a la Agenda, justificación del cumplimiento de condiciones de adhesión a la Agenda de Fortalecimiento empresarial, alegaciones, informes, pruebas, documentación y justificación en trámite de audiencia, información complementaria, recursos, etc.

6. Exclusión de otros medios de presentación de documentos

La solicitud de adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial y la de cualquier otra documentación, información, aclaración, justificación, solicitud, alegaciones, etc. que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrán presentarse de forma telemática a través de los medios y en la forma dispuesta en los apartados 4 y 5, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

Base Décima. Medio de notificación

1. Todas las notificaciones que tenga que efectuar la ADER al interesado en relación con el expediente de subvención se realizarán con carácter obligatorio a través del sistema de notificación NOE del Gobierno de La Rioja.

2. La notificación consta de dos partes:

2.1. Aviso de notificación:

ADER avisará de la existencia de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario de solicitud denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

Dicha dirección de correo electrónico será única y exclusiva para la práctica de todas las notificaciones que tenga que realizar la ADER durante la vida del expediente.

La recepción del correo electrónico no significa que se haya practicado la notificación, tratándose sólo de un aviso de notificación.

2.2. Notificación efectiva:

La notificación se entenderá practicada cuando tenga lugar el acceso al acto administrativo mediante la identificación a través de la firma digital asociada al NIF indicado por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

3. Una vez que el interesado haya tenido acceso al acto notificado, quedarán grabados en el sistema los datos relativos a la notificación: puesta a disposición, acceso a su contenido, día y hora, contenido íntegro del acto notificado, remitente y destinatario.

4. A efectos del cómputo del plazo que corresponda, se tendrá por practicada la notificación el día en que tenga lugar el acceso al acto notificado.

5. Se entenderá rechazada la notificación cuando, recibido el aviso de notificación en la dirección de correo electrónico comunicada, hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Base Undécima. Incidencias posteriores a la adhesión

1. La empresa adherida al programa Agenda de Fortalecimiento Empresarial podrá renunciar a esta condición, en cuyo caso decaerán los beneficios concedidos. En el caso de que se hubieran concedido subvenciones que incluyan el beneficio de la intensidad máxima de ayuda, se estará a lo dispuesto en la Base Cuarta.

2. La empresa podrá solicitar ampliar el alcance de los compromisos o condiciones de su adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial mediante la presentación de un nuevo plan estratégico que amplíe al menos en más de un 15% el crecimiento del empleo inicialmente planteado. En el caso de que se autorice, la resolución de adhesión incorporará el contenido a que se refiere la Base Séptima, apartado 2.

3. Excepcionalmente, por causas extraordinarias, a petición de la empresa, si así se considera procedente a la vista de los motivos que justifican la solicitud, la ADER podrá autorizar la ampliación del plazo de consecución de los objetivos y compromisos asumidos, mediante la oportuna resolución que determinará los requisitos y condiciones de la misma.

ANEXO

Contenidos Mínimos de Plan Estratégico para su Presentación a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial.

1. Resumen Ejecutivo de la Agenda de Fortalecimiento 2018-2020

1.0.- Principales magnitudes de La Agenda

En todos los casos:

- Fecha de Inicio Agenda (a partir de 1 de enero de 2018)
- Fecha de finalización Agenda (tres años después de la fecha de inicio)
- Facturación del año cerrado inmediatamente anterior al inicio de agenda (2017)
- Compromiso incremento de empleo fijo (25 % con mínimo 10 empleos fijos calculado a partir de la plantilla media de trabajadores en situación de alta del año inmediato anterior al de la fecha de inicio de la Agenda)
- Inversión total del Plan estratégico dentro de la Agenda de Fortalecimiento.
- Plazo de retorno de la inversión del Plan Estratégico con respecto al último EBITDA de la Empresa (2017) [en años]
- En el caso de Agenda General: Compromiso Exportaciones. (30% del crecimiento de ventas contempladas en este plan estratégico)
- En el caso de Agenda Alta Tecnología: Compromiso de incremento de importe neto de la cifra de negocio en el último año de Agenda (35% de incremento del importe neto de la cifra de negocios respecto al año anterior al de inicio de la Agenda)

1.1.- Datos generales de la empresa

- Nombre de la empresa.
- Cartera de productos / servicios. Breve descripción de la cartera de productos / servicios de la empresa.
- Instalaciones. Ubicación, características de las instalaciones etc.
- Equipo directivo / promotor. Identificación del equipo directivo o promotor de la empresa y breve currículum de cada persona.
- Principales magnitudes de la empresa.

| Datos Generales | 2015 | 2016 | 2017 |
|---|------|------|------|
| Número de empleados (Plantilla Media Anual) | | | |
| Contratos Indefinidos | | | |
| Jornada completa | | | |
| Tiempo parcial | | | |
| Otro tipo de Contratos | | | |
| Jornada completa | | | |
| Tiempo parcial | | | |
| Número de empleados (Equivalente Jornada Completa E.J.C. *) | | | |

| Datos Generales | 2015 | 2016 | 2017 |
|---|------|------|------|
| Importe neto de la cifra de negocio - facturación (en miles de euros) | | | |
| Volumen de exportaciones (en miles de euros) | | | |
| Beneficio neto (en miles de euros) | | | |
| Ratio facturación por empleado (según datos declarados en Impuesto de Sociedades) | | | |

1.2.- Historia de la empresa.

Breve descripción.

1.3.- Principales magnitudes exportadoras * [apartado obligatorio en la Agenda General]

Incluir en este apartado un resumen de las exportaciones por destinos en los últimos ejercicios

| Volumen | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|---|------|------|------|------|
| Importe Neto de la Cifra de Negocio Total | | | | |
| Importe Neto de la Cifra de Negocio Mercado Interior - España | | | | |
| Importe Neto de la Cifra de Negocio Exportaciones | | | | |
| Europa | | | | |
| Europa UE | | | | |
| Europa fuera UE | | | | |
| América | | | | |
| África | | | | |
| Asia | | | | |
| Oceanía | | | | |
| Otros | | | | |

2.- Plan Estratégico

2.1. Diagnóstico de situación de partida

Modelo de negocio de la empresa. Descripción detallada del modelo de negocio de la empresa. Identificación de la cadena de valor del sector en el que se ubica la empresa, delimitación de su posicionamiento en dicha cadena, identificando las principales actividades (fabricación, distribución etc.) que se desarrollan desde la empresa.

- Descripción detallada de la cartera de productos / servicios de la empresa.
- Clientes. Identificación de principales clientes - perfiles de clientes a los que atiende la empresa.
- Mercados. Delimitación de mercados en los que actualmente la empresa ofrece su cartera de productos / servicios.
- Matriz de Crecimiento / participación en Mercados de acuerdo con el modelo Boston Consulting Group o similar.
- Principales colaboradores - alianzas. Identificación y descripción, en su caso, de principales colaboradores, o aliados de la empresa.
- Principales competidores. Identificación y descripción, de las principales empresas competidoras de la empresa.
- Análisis de los recursos y capacidades, posicionamiento y ventajas competitivas, estructura y personal.
- Análisis aliados de la empresa. (Proveedores, accionistas, clientes, empleados, gobierno, equipo directivo y sociedad).
- Análisis de la cartera de productos según la cuota de mercado, márgenes y canales de distribución.

2.2. Análisis DAFO Estratégico

- Debilidades
- Amenazas

- Fortalezas
- Oportunidades

2.3. Formulación estratégica

- Misión. Definición del propósito genérico de la empresa para los próximos tres años.
- Visión. Definición del estado futuro deseado: la aspiración de la empresa.
- Estrategia de crecimiento de la empresa.

Estrategia de crecimiento. Descripción de la estrategia de crecimiento que va a seguir la empresa durante los próximos tres años.

Objetivos globales de la estrategia de crecimiento.

Objetivos cuantitativos - compromisos a asumir por parte de la empresa en el marco de la Agenda de Fortalecimiento empresarial, en relación a los siguientes aspectos: generación de empleo e incremento de las exportaciones. En su caso, incremento de la tecnología en la cartera de productos / servicios de la empresa e incremento de la innovación en la empresa.

Líneas estratégicas competitivas valoradas y priorizadas. Identificación y descripción detallada de las principales líneas estratégicas de crecimiento (líneas de actuación) que va a seguir la empresa durante los próximos tres años.

2.4. Plan operativo - proyectos

Fichas de proyectos. Por cada uno de los proyectos identificados previamente, se deberá cumplimentar una ficha de proyecto, que al menos deberá contener los siguientes elementos:

| | |
|---|-------------------|
| Nombre del Proyecto: XXXXXXXXXXXX | Nº Proyecto XXXXX |
| Objetivos del proyecto | |
| Descripción del proyecto | |
| Línea estratégica de la empresa que impulsa | |
| Partners, socios estratégicos, otros aliados | |
| Relación con otros proyectos | |
| Resultados globales esperados | |
| Contribución al cumplimiento de los compromisos de la Agenda de Fortalecimiento Empresarial | |
| Tecnología / Innovación vinculada al proyecto | |
| Área responsable de la empresa | |
| Persona responsable del proyecto | |
| Fecha de inicio | |
| Fecha fin | |
| Presupuesto global asignado | |
| Financiación necesaria | |
| Contrataciones previstas para acometer el proyecto | |

Se aportará resumen totalizado de los proyectos a desarrollar en cada una de las líneas estratégicas:

| Proyectos | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL |
|---------------|------|------|------|-------|
| Proyecto 1.1 | | | | |
| Proyecto 1.2 | | | | |
| Proyecto 1.3 | | | | |
| ... | | | | |
| Proyecto 2.1 | | | | |
| Proyecto 2.2. | | | | |
| Proyecto 2.3 | | | | |

| | | | | |
|---------------|--|--|--|--|
| ... | | | | |
| Proyecto 3.1 | | | | |
| Proyecto 3.2. | | | | |
| Proyecto 3.3 | | | | |
| | | | | |
| Total | | | | |

2.5 Líneas subvenciones estimadas:

Se aportará una distribución estimada del importe de los proyectos de las líneas estratégicas del apartado anterior por anualidad y líneas de apoyo/ subvención ADER estimadas:

| Conceptos | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL |
|--|------|------|------|-------|
| Activos Fijos (AFI-POL-GRE-IA-GEA-INT) | | | | |
| I+D (IDD-DPT-EJ-CL) | | | | |
| Industria 4.0 (TIC) | | | | |
| Diseño de Producto (DTD) | | | | |
| Estructuras de Gestión (IGE) | | | | |
| Estructuras Tecnológicas (IDA) | | | | |
| Seguridad Industrial (SEG) | | | | |
| Energía y Medio-ambiente (EM) | | | | |
| Internacionalización (PEC-PEG) | | | | |
| ... | | | | |
| Total Ayudas | | | | |

3.- Plan de viabilidad económico - financiera.

3.1 Balance a 6 años (3 previos al proyecto y 3 de previsión).

| Conceptos | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|------------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| Inmovilizaciones intangibles | | | | | | |
| Inmovilizaciones materiales | | | | | | |
| Inversiones financieras | | | | | | |
| Activo no corriente | | | | | | |
| Existencias | | | | | | |
| Deudores | | | | | | |
| Inversiones financieras temporales | | | | | | |
| Tesorería | | | | | | |
| Activo corriente | | | | | | |
| Total Activo | | | | | | |
| Capital | | | | | | |
| Prima de emisión | | | | | | |
| Reservas | | | | | | |
| Rtdos. Ejercicios anteriores | | | | | | |
| Resultado del ejercicio | | | | | | |
| Subvenciones, Donac. y Ajustes | | | | | | |
| Patrim. Neto | | | | | | |
| Endeudamiento bancario l/p | | | | | | |
| Pasivo no corriente | | | | | | |
| Endeudamiento bancario c/p | | | | | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Acreedores comerciales | | | | | | |
| Otro endeudamiento c/p | | | | | | |
| Pasivo corriente | | | | | | |
| Total Pasivo | | | | | | |
| Activo corriente | | | | | | |
| Pasivo corriente | | | | | | |
| Fondo de maniobra | | | | | | |

3.2 Pérdidas y Ganancias a 6 años (3 previos y 3 de previsión)

| PyG | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|-------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| Ventas | | | | | | |
| Compras consumidas | | | | | | |
| Margen Bruto | | | | | | |
| Coste de personal directo | | | | | | |
| Resto Coste de Producción | | | | | | |
| Gastos Distribución | | | | | | |
| Margen Contribución Variable | | | | | | |
| Mano de Obra Indirecta | | | | | | |
| Gastos Generales | | | | | | |
| Resultado Explotación | | | | | | |
| Subvenciones | | | | | | |
| EBITDA | | | | | | |
| Resultados Financieros | | | | | | |
| Resultados extraordinarios | | | | | | |
| Amortizaciones | | | | | | |
| Resultados antes de Impuestos | | | | | | |
| Impuesto Beneficio | | | | | | |
| Resultado del periodo | | | | | | |
| CASH-FLOW | | | | | | |

3.3 Flujo Efectivo 6 años (3 previos y 3 de previsión)

| Conceptos | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|--|------|------|------|------|------|------|
| Saldo inicial de tesorería | | | | | | |
| Cobros de ventas de productos | | | | | | |
| Cobros por otros ingresos de explotación | | | | | | |
| Ingresos financieros | | | | | | |
| Totales ingresos de explotación | | | | | | |
| Pagos a proveedores materias primas | | | | | | |
| Devoluciones clientes | | | | | | |
| Pagos a resto de proveedores | | | | | | |
| Remuneraciones de personal y SS | | | | | | |
| Otros gastos financieros | | | | | | |
| Pagos de tributos e impuestos locales | | | | | | |
| Totales pagos explotación | | | | | | |
| Saldos de explotación | | | | | | |
| Liquidaciones de Impto. Sociedades | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| Liquidaciones de impuestos | | | | | | |
| Aportaciones al capital social | | | | | | |
| Subvenciones recibidas | | | | | | |
| Préstamos bancarios | | | | | | |
| Disminución saldos clientes | | | | | | |
| Incremento saldos acreedores comerciales | | | | | | |
| Incremento descuento comercial y Ctas. Dto | | | | | | |
| Fuentes de financiación | | | | | | |
| Amortizaciones de préstamos bancarios | | | | | | |
| Intereses bancarios | | | | | | |
| Pago de inversiones | | | | | | |
| Incremento saldos clientes | | | | | | |
| Cancelación descuento comercial y Ctas.Dto | | | | | | |
| Disminución saldos acreedores comerciales | | | | | | |
| Necesidades de financiación | | | | | | |
| Saldos de movimientos financieros | | | | | | |
| Saldos finales de tesorería Planif. Financ. | | | | | | |
| | | | | | | |
| Sdos. finales tesorería s/ Balance | | | | | | |

Contenidos Mínimos Memoria para la Justificación y Acreditación del Cumplimiento de Compromisos y Condiciones de Adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial.

1 Contenidos mínimos de la memoria justificación

En la Memoria para la justificación y acreditación del cumplimiento de compromisos y condiciones de adhesión a la Agenda de Fortalecimiento Empresarial se presentará análisis y evaluación cuantificada de los resultados obtenidos así como del grado de cumplimiento de los objetivos y compromisos planteados en el Plan Estratégico con el siguiente detalle:

- Relación de Empleo fijo creado durante el periodo aprobado en resolución de Adhesión de acuerdo con modelo.

| Relación de Empleo fijo creado | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|------|------|------|
| Número de empleados (Plantilla Media Anual) | | | |
| Contratos Indefinidos | | | |
| Jornada completa | | | |
| Tiempo parcial | | | |
| Otro tipo de Contratos | | | |
| Jornada completa | | | |
| Tiempo parcial | | | |
| Número de empleados (Equivalente Jornada Completa E.J.C. *) | | | |

- Importe neto de la cifra de negocio durante el periodo aprobado en resolución de Adhesión de acuerdo con este modelo.

| | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|------|------|------|
| Importe neto de la cifra de negocio facturación (en miles de euros) | | | |
| Beneficio neto (en miles de euros) | | | |
| Ratio facturación por empleado (según datos declarados en Impuesto de Sociedades) | | | |

- En el caso de la Agenda General: un resumen de las exportaciones por destinos en los últimos ejercicios: Volumen de ventas y/servicios fuera de España: Relación de operaciones correspondientes a ventas y prestaciones de servicios fuera de España por destinos de acuerdo con este modelo.

| Volumen | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|------|------|------|
| Importe Neto de la Cifra de Negocio Total | | | |
| Cifra negocio mercado interior - España | | | |
| Cifra de negocio fuera de España | | | |
| Europa | | | |
| Europa UE | | | |
| Europa fuera UE | | | |
| América | | | |
| África | | | |
| Asia | | | |
| Oceanía | | | |
| Otros | | | |